

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA
PÚBLICA



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE
DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO
(LEGISLACIÓN FEDERAL)**

**OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO**

SPFA-OP-LPN-2026-004

**No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

LO-80-U88-921002954-N-4-2026

CONTRATACIÓN DE:

**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “A” QUE CONSISTE EN TRES
AULAS DIDÁCTICAS, AULA DE ARTE, AULA DE CÓMPUTO,
ADMINISTRACIÓN, MODULO SANITARIO Y OBRA EXTERIOR;
PARA EL BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA, EN LA
CABECERA MUNICIPAL DE AMOZOC, PUEBLA.**

PARA EL:

**COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS**

18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

**ME HAGO RESPONSABLE DEL CONTENIDO TÉCNICO DE
ESTAS BASES DE LICITACIÓN**

**ALEJANDRO LORANCA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**



ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
 - 1.1. DEFINICIONES
 - 1.2. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS
 - 1.3. DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
 - 2.1. ESCRITOS Y MANIFESTACIONES
 - 2.2. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
 - 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA
 - 2.4. EXPERIENCIA
 - 2.5. CAPACIDAD TÉCNICA
3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA
4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN
5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 - 5.1. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
 - 5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
 - 5.3. JUNTA DE ACLARACIONES
 - 5.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 5.5. FALLO
6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN
 - 6.2. NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y/O PROPOSICIONES
 - 6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
 - 6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPOSICIONES
 - 6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 - 6.6. DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN
 - 6.7. ANTICIPO
 - 6.8. GARANTÍAS
 - 6.8.1. GARANTÍA DE ANTICIPO
 - 6.8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
 - 6.8.3. GARANTÍA DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO
 - 6.9. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS
 - 6.10. MODELO DE CONTRATO
7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES
 - 7.1. PROPUESTA TÉCNICA
 - 7.2. PROPUESTA ECONÓMICA





8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. EVALUACIÓN LEGAL
- 8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA
- 8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA
- 8.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

- 10.1.1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- 10.1.2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

11. FIRMA DEL CONTRATO

12. DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE PROPOSICIONES

13. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 14.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR
- 14.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA
- 14.3. ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS
- 14.4. RETENCIONES
- 14.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS
- 14.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 14.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 14.8. LEGISLACIÓN APLICABLE
- 14.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
- 14.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- 14.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- 14.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- 14.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

15. FORMULARIOS





1. DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en su carácter de **CONVOCANTE**, emite la presente **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO** de conformidad con lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83, 108 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 5 fracción VI inciso c) numeral 2, 13 y 70 fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; resultando aplicables los diversos 3, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 38, 39, 39 BIS, 45 fracción I y Transitorio Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 31, 34, 36, 37, 41, 44, 45 apartado "A", 46, 63 fracción I inciso b), 64 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y apartado "A", 65 fracciones I, II y apartado "A" y 185 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el objeto de que los interesados en participar conozcan en igualdad de condiciones las especificaciones técnicas, económicas y los requisitos que regirán el presente procedimiento de adjudicación, **especialmente los que se refieren a tiempo de entrega de sus proposiciones, criterios de evaluación y adjudicación, plazos de ejecución, normatividad aplicable, anticipos y garantías**, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que permitan a la CONTRATANTE ejecutar los trabajos que se licitan.

Los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **SPFA-OP-LPN-2026-004** con número de identificación en la PLATAFORMA: **LO-80-U88-921002954-N-4-2026** consisten en la obra denominada:

NOMBRE DE LA OBRA	NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "A" QUE CONSISTE EN TRES AULAS DIDÁCTICAS, AULA DE ARTE, AULA DE CÓMPUTO, ADMINISTRACIÓN, MODULO SANITARIO Y OBRA EXTERIOR; PARA EL BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMOZOC, PUEBLA.	DI/0814/2026

1.1. DEFINICIONES

Para efectos de simplificación de la presente CONVOCATORIA, se deberá entender por:

- | | | |
|------|------------------------------|---|
| I. | BITÁCORA | Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. |
| II. | CATÁLOGO DE CONCEPTOS | Documento que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, PRECIOS UNITARIOS con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la PROPOSICIÓN. |
| III. | CFF | Código Fiscal de la Federación. |





IV. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	Documento que contiene la información fiscal de cada contribuyente y permite verificar que la persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes. La información que contiene la Constancia de Situación Fiscal es: Cédula de Identificación Fiscal (CIF) que contiene el código QR, RFC, nombre o denominación social; Lugar y fecha de emisión; Datos de identificación del contribuyente (RFC, CURP, nombre completo); Datos del domicilio registrado y Régimen fiscal.
V. CONTRALORÍA	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, a través de su Órgano Interno de Control en la Dependencia o Entidad Requirente y en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
VI. CONTRATANTE	El Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
VII. CONTRATISTA	La persona física o moral que resulte adjudicada conforme al fallo de las presentes bases y celebre contratos de obra pública.
VIII. CONVOCANTE	La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.
IX. CONVOCATORIA	Documento que contiene las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de adjudicación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, así como los requisitos y condiciones que deberán cumplir y reunir todos los interesados en presentar proposiciones.
X. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Cualquier equipo utilizado en la ejecución de algún concepto en específico.
XI. ESTIMACIÓN	Documento en el que se consignan las valuaciones de los trabajos ejecutados en un periodo determinado para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones, así como la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
XII. LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
XIII. LICITANTE	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de adjudicación.
XIV. MANUAL	El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
XV. MÁQUINA	Conjunto de piezas o elementos móviles y no móviles, que por efecto de sus enlaces son capaces de transformar la energía.
XVI. MAQUINARIA	Conjunto de máquinas que se aplican para la ejecución de los trabajos motivo del presente procedimiento de adjudicación.





XVII. PLATAFORMA	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).
XVIII. PRECIO (S) UNITARIO (S)	Tipo de contratación en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
XIX. PROPOSICIÓN	La PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.
XX. PROPOSICIÓN SOLVENTE	Aquella PROPOSICIÓN que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos.
XXI. PROPUESTA TÉCNICA	Conjunto de documentos legales, financieros y técnicos que debe presentar el LICITANTE en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la LEY, el REGLAMENTO y la presente CONVOCATORIA.
XXII. PROPUESTA ECONÓMICA	Conjunto de documentos que de acuerdo a la presente CONVOCATORIA se definen como económicos, pues en ellos consta el importe total de la propuesta y demás procedimientos de cálculo necesarios que lo obtengan, los cuales debe presentar el LICITANTE en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la LEY, el REGLAMENTO y la presente CONVOCATORIA.
XXIII. REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
XXIV. RESIDENTE DE OBRA	Servidor Público designado por la CONTRATANTE quien fungirá como representante ante el CONTRATISTA y será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el CONTRATISTA.
XXV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	Clave alfanumérica y registro que requiere toda persona física o moral en México (Contribuyente) ante la autoridad de Hacienda (SAT), para realizar cualquier actividad económica lícita, las cuales tienen como obligación la declaración de impuestos tributarios.
XXVI. SOBRE DIGITAL	Medio que será generado por la PLATAFORMA que contendrá la PROPOSICIÓN del LICITANTE, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.
XXVII. SUPERINTENDENTE DE OBRA O DE CONSTRUCCIÓN	El representante del CONTRATISTA ante la CONTRATANTE, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

1.2. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Los recursos que cubrirán las erogaciones que deriven del contrato de obra pública que se adjudique, se encuentran debidamente autorizados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa a través de sus



unidades Administrativas competentes, mediante oficio número **DI/0814/2026** de fecha **veinte de agosto de dos mil veintiséis** signados por el Titular de la Dirección de Infraestructura del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, por lo tanto esta CONVOCANTE está en posibilidades de realizar el procedimiento de adjudicación y en consecuencia comprometer los recursos presupuestales con la emisión del fallo correspondiente.

Las erogaciones de los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación se realizarán en los términos pactados en el contrato correspondiente, así como en la LEY, el REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

En caso de que la ejecución de los trabajos rebase el ejercicio presupuestal, la CONTRATANTE establecerá el porcentaje del monto autorizado para cada ejercicio, en cuyo caso el LICITANTE deberá considerar los porcentajes establecidos en la presente CONVOCATORIA al realizar la programación de los trabajos correspondientes en la elaboración de su PROPOSICIÓN, salvo lo establecido por el artículo 50 fracción V de la LEY, la CONTRATANTE determinará otorgarlo en una sola exhibición.

1.3. DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo quinto, 28 y 32 de la LEY, la presente CONVOCATORIA se difunde a través de la PLATAFORMA y en relación al artículo 31 párrafo tercero del REGLAMENTO, se encontrará disponible en el domicilio de la CONVOCANTE a partir de la fecha de su publicación en la PLATAFORMA y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que cualquier persona interesada podrá consultarla, en el domicilio ubicado en: Av. Cúmulo de Virgo, número 1358 (Segundo Piso) Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72460, Puebla, Puebla de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la CONVOCANTE esté obligada a proporcionar a los interesados una copia de la misma.

La obtención de la CONVOCATORIA será gratuita y a través de la PLATAFORMA, cuya dirección electrónica es <https://lupcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El licitante deberá observar los lineamientos requeridos para ingresar a la PLATAFORMA, por lo anterior, es responsabilidad de este la previa capacitación mediante el curso básico de Compras MX dirigido al licitante a través de la misma PLATAFORMA que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el objeto de que cuente con el conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que le permita la adecuada participación en el presente procedimiento de adjudicación.

Asimismo, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración a través de la Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública en su calidad de Convocante, no tiene injerencia en la operación y manejo de la PLATAFORMA; en caso de presentarse algún problema durante su participación en los diferentes actos que conforman el procedimiento de adjudicación que se lleven a cabo en la referida Plataforma, el interesado deberá establecer comunicación con los encargados de administrar y operar el referido sistema.

Los licitantes al presentar formalmente a la CONVOCANTE sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de adjudicación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores se apegarán a lo estipulado en con los Artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal y demás legislación aplicable.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII bis, 74 Ter y 74 Septies de la LEY, es requisito indispensable que los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento de





adjudicación se encuentren debidamente registrados en la PLATAFORMA. Por tanto, no se recibirán propuestas de forma presencial, ni a través de servicios postales o de mensajería.

El presente procedimiento de adjudicación es **ELECTRÓNICO**.

Los licitantes que participen en el presente procedimiento de adjudicación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones que se establecen a continuación:

2.1. ESCRITOS Y MANIFESTACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción VIII del REGLAMENTO, los licitantes deberán integrar a sus proposiciones en el presente procedimiento de adjudicación a través de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA los documentos que a continuación se detallan, en el entendido de que su omisión será causa de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

- I. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, su resultado, el sentido del fallo, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- II. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- III. Escrito en el que manifieste que no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos a ejecutar.
- IV. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de que al día del acto de presentación y apertura de proposiciones no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LEY.
- V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral de que conoce: el contenido de la CONVOCATORIA y toda la documentación que la integra; el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos; y de que está conforme con los criterios de evaluación, adjudicación y contratación establecidos.
- VI. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se proporcionen en la CONVOCATORIA, así como de haber considerado en la integración de la PROPOSICIÓN, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministro correspondiente.
- VII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su PROPOSICIÓN no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
El escrito a que hace referencia este numeral, únicamente deberá presentarse en la integración de su PROPOSICIÓN siempre y cuando el LICITANTE considere el suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, lo que será verificado al momento de efectuar la evaluación correspondiente y no durante la revisión que practique la CONVOCANTE durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La omisión de las manifestaciones a que hacen referencia las fracciones III y V no será causal de desechamiento de la PROPOSICIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción VIII del REGLAMENTO.

En la integración de la PROPUESTA TÉCNICA no es necesario anexar de forma DIGITALIZADA la CONVOCATORIA, el modelo de contrato y demás documentación proporcionada, pues tal requisito se colma con la manifestación solicitada en la fracción V de este numeral.

2.2. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

La acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE será mediante la presentación de los siguientes documentos:





- I. Tratándose de personas físicas: copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- II. Tratándose de personas morales:
 - a) Copia simple de:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, por ambos lados.
 2. Instrumentos Públicos en los que conste la constitución del LICITANTE y, en su caso las reformas y cualquier modificación realizada a dicho instrumento, así como su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 3. Instrumentos Públicos de los que se desprendan las facultades con las que cuenta su Representante o Apoderado Legal para obligarse a lo suscrito en la PROPOSICIÓN.
 - b) Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas. El escrito deberá contener los siguientes datos:
 1. De la persona moral: clave del REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, nombre, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de los Instrumentos Públicos en las que conste el acta constitutiva, las reformas y cualquier modificación realizada a dicho instrumento, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 2. Del representante legal: nombre, número y fecha de los Instrumentos Públicos de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para obligarse a lo suscrito en la PROPOSICIÓN, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó.
 3. Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.
- III. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL actualizada (al menos 30 días naturales previos a la fecha programada para el acto de presentación y apertura de proposiciones).
- IV. Escrito en el que manifieste el domicilio y correo electrónico del LICITANTE para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Se enviará copia digital de cada una de las actas del procedimiento al correo electrónico proporcionado independientemente dichos documentos se encuentren en la PLATAFORMA.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El LICITANTE para acreditar su capacidad financiera deberá presentar los siguientes documentos:

I. Declaraciones fiscales:

Tratándose de personas físicas y morales deberán presentar las declaraciones anuales correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y acumulados 2026 que incluyen los parciales al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2026.

II. Estados financieros:

- a) Balance general.
- b) Estado de resultados.
- c) Estado de flujos de efectivo.





Los estados financieros que incluya el LICITANTE en su PROPOSICIÓN deberán presentarse en el caso de personas físicas y morales de los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y acumulados 2026 que incluyen los parciales al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2026; los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales por el representante legal de la misma, además de estar firmados por contador público, debiendo anexar en formato digital la cédula profesional de este último (PDF).

En el caso de que el LICITANTE sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (solo si es persona moral), o bien con reciente reanudación de actividades, deberá presentar las declaraciones de impuestos provisionales y estados financieros, más actualizados a la fecha de presentación de su PROPOSICIÓN; los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales por el representante legal de la misma, además de estar firmados por contador público, debiendo anexar en formato digital la cédula profesional de este último (PDF).

Si el LICITANTE se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y hubiese optado por dictaminar sus estados financieros, además de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá presentar el dictamen fiscal correspondiente, así como los estados financieros dictaminados y cuando proceda las declaraciones complementarias por dictamen, documentos que deberán estar firmados por Contador Público independiente registrado ante las autoridades competentes en términos de las disposiciones fiscales aplicables, anexando copia simple de su cédula profesional y de su registro ante las autoridades competentes.

2.4. EXPERIENCIA

El LICITANTE para acreditar su **EXPERIENCIA** deberá presentar los documentos que se enlistan a continuación:

- I. Relación de trabajos similares, realizados por el LICITANTE, anotando el nombre de las diferentes contratantes, número de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación de los trabajos, según el contrato.
- II. Copias simples de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. El LICITANTE deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos por cada obra relacionada:
 - a. Contrato.
 - b. Acta entrega-recepción.
 - c. Acta de finiquito de los trabajos.

Los cuales deberán estar firmados en cada una de sus fojas.

- III. Currículum del LICITANTE donde incluya la relación de obras y/o proyectos, anotando nombre de las obras y/o proyectos, importe contratado, contratante, número de contrato y fecha prevista de terminación de los trabajos.

En caso de que el LICITANTE no acredite la EXPERIENCIA con los documentos requeridos en este numeral, la CONVOCANTE de estimarlo necesario siempre y cuando cumpla con los demás aspectos requeridos para determinar la solvencia de la PROPOSICIÓN podrá evaluar en base a la CAPACIDAD TÉCNICA de los profesionales técnicos responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, si con la experiencia individual de cada una de las categorías se acredita en conjunto la EXPERIENCIA del LICITANTE en trabajos similares.

2.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El LICITANTE para acreditar su **CAPACIDAD TÉCNICA** deberá presentar el documento que se enlista a continuación:

- I. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. **Dichos currículums deberán estar actualizados al año corriente e**



indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. **En cada curriculum deberá adjuntarse en formato digital la cédula profesional de este último (PDF) y deberán estar firmados en todas y cada una de las fojas de manera autógrafa por cada uno de los responsables.**

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente PROPOSICIÓN en la licitación sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 36 de la LEY y 47 del REGLAMENTO, para lo cual deberán observar lo siguiente:

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable un **convenio de participación conjunta**, en el que se establecerán con precisión al menos los siguientes aspectos:

- I. Nombre, domicilio y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los Instrumentos Públicos, con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de los Instrumentos Públicos con las que acrediten las facultades de representación.
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN y con el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 47 del REGLAMENTO se presentará con la PROPOSICIÓN y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO, los licitantes que decidan agruparse para presentar PROPOSICIÓN deberán acreditar de manera individual lo siguiente:

1. Los requisitos señalados en los numerales 2.2 y 2.3 de la presente CONVOCATORIA;
2. Las declaraciones requeridas en el **documento DP-02 incisos a), b), c), d) y e)** de la presente CONVOCATORIA; y
3. Los escritos solicitados en las fracciones I, II y IV del numeral 2.1 de la presente CONVOCATORIA, independientemente de presentar de manera conjunta los requeridos en las demás fracciones de dicho numeral, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción IX último párrafo del REGLAMENTO.

La omisión de cualquiera de los documentos señalados anteriormente puede constituir en un motivo de desechamiento.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LEY, en el presente procedimiento de adjudicación no podrán participar las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o





- sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del presente procedimiento de adjudicación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y específica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna dependencia o entidad, les hubiere rescindido administrativamente un contrato.
- III. Las personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación.
Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad.
- IV. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente al menos tres contratos. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del tercer contrato.
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados.
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o cualquier figura análoga.
- VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social.
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de adjudicación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier otro documento relacionado directamente con la CONVOCATORIA, o bien, asesoren e intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación.
Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura a que se refiere el artículo 18, párrafo quinto de esta Ley, en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- X. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XII. Aquellas personas que hubieren sido sancionadas por la autoridad competente en materia de libre competencia y concurrencia por una práctica monopólica absoluta. Este impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución sancionatoria emitida por dicha autoridad.
- XIII. Aquellas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.





Además, se encuentran impedidas para presentar PROPOSICIÓN las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 78 de la LEY.

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Los actos del procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** se llevarán a cabo en forma electrónica a través de la **PLATAFORMA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LEY, con excepción del acto de visita al sitio de los trabajos, debiendo considerar las fechas, horarios y demás aspectos correspondientes.

Para cada acto del procedimiento la CONVOCANTE procederá a digitalizar (escaneo del acta, resguardo electrónico y procesamiento técnico, informático y documental) las actas correspondientes y se procederá a su publicación en la PLATAFORMA.

5.1. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Las fechas y horarios en que se llevarán los actos del procedimiento de adjudicación son los que a continuación se detallan:

LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARAN LOS ACTOS			
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX). (CON EXCEPCIÓN DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS)			
FECHA Y HORA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA Y HORA DEL ACTO DE FALLO
22/09/2026 14:15 HRS.	23/09/2026 17:00 HRS.	29/09/2026 17:00 HRS.	02/10/2026 17:00 HRS.
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES	ANTICIPO A OTORGAR
05/10/2026	30/12/2026	87	30%

5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

De acuerdo a lo establecido por los artículos 31 fracción IX de la LEY y 38 del REGLAMENTO, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos tiene por objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.





La visita al sitio de los trabajos es de carácter opcional, sin embargo, se hace de su conocimiento que los licitantes que decidan asistir para realizar el recorrido correspondiente deberán presentarse de manera puntual en la fecha y hora establecidas, a fin de llevar a cabo la visita en tiempo y forma.

Los licitantes deberán asistir al punto de reunión, esto es en: **ACCESO PRINCIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMOZOC UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA C.P. 72980.**, para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos.

La CONVOCANTE procederá a digitalizar (escaneo del acta, resguardo electrónico y procesamiento técnico, informático y documental) el acta correspondiente y posteriormente se procederá a su publicación en la PLATAFORMA; en caso de que en dicho acto se registraran licitantes interesados en el presente procedimiento de adjudicación se les remitirá copia digital de la misma al correo electrónico proporcionado por el LICITANTE.

5.3. JUNTA DE ACLARACIONES

De acuerdo a lo establecido por los artículos 31 fracción X y 35 de la LEY, así como 39 y 40 del REGLAMENTO, únicamente quienes se consideren licitantes podrán formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA y los documentos que la integran.

Al ser un procedimiento electrónico, las dudas o preguntas deberán enviarse a través de la PLATAFORMA.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que exprese su interés en participar en la presente licitación; asimismo, se informa a los licitantes que los datos contenidos en su expediente electrónico deberán estar actualizados a la fecha de envío de preguntas.

Es obligatorio presentar el escrito a través de la PLATAFORMA para todas las solicitudes de aclaración.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la PLATAFORMA, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.**

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA o con los documentos que la integran, por lo que cada solicitud deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; en caso de no presentarse en la forma señalada, la CONVOCANTE podrá desecharlas.

La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE que se formulen por la PLATAFORMA, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas. En caso de que la CONVOCANTE considere convocar a una posterior junta de aclaraciones, deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, resultando aplicable en estos casos lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior para la presentación de nuevas solicitudes de aclaración.

La CONVOCANTE procederá a digitalizar (escaneo del acta, resguardo electrónico y procesamiento técnico, informático y documental) el acta correspondiente y posteriormente se procederá a su publicación en la PLATAFORMA.

5.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos 31 fracción XI, 36 y 37 de la LEY, así como 59, 60, 61 y 62 del REGLAMENTO.





Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de la PLATAFORMA, por lo que, a partir de la hora señalada para el inicio del referido acto, la CONVOCANTE procederá a la apertura de los archivos electrónicos que conforman las proposiciones recibidas.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas, serán solo revisadas para el efecto de hacer constar en el acta correspondiente la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis legal, financiero, técnico o económico.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la PLATAFORMA, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del LICITANTE.

El LICITANTE deberá firmar electrónicamente las Proposiciones a través de la PLATAFORMA, por lo que será responsabilidad de los licitantes conocer del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. **La falta de este requisito o que la PLATAFORMA emita la leyenda “Firma digital No Valida”, será motivo para desechar la Proposición.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de la PLATAFORMA en el día y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre digital generado por la PLATAFORMA, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. Se emitirá acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación.

Derivado de la Circular No. 251.-0001-2025 de fecha 25 de septiembre de dos mil veinticinco que emite el Director General de Innovación en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Federal), en relación con la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), se establece que las actas que deriven de los actos del presente procedimiento deberán ser firmadas de manera electrónica por todos los servidores públicos que en ellas intervengan, por lo que será requisito obligatorio que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (e. firma) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aun cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un LICITANTE, su PROPOSICIÓN no deberá desecharse. La CONVOCANTE cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la CONTRALORÍA y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la LEY.

La CONVOCANTE procederá a digitalizar (escaneo del acta, resguardo electrónico y procesamiento técnico, informático y documental) el acta correspondiente y posteriormente se publicará en la PLATAFORMA.

5.5. FALLO

Una vez evaluadas las proposiciones por el método y los criterios previstos en la presente CONVOCATORIA, la CONVOCANTE emitirá un fallo que se dará a conocer en la fecha y hora previstas en el numeral 5.1, mediante el cual se relacionen las proposiciones que se desecharon, aquellas que resultaron solventes, la que resulte ganadora del procedimiento de adjudicación y demás requisitos establecidos en el artículo 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO.

El acto por el que se da a conocer el fallo (en adelante acto de fallo) será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE quien contará con facultades para tomar las acciones y medidas operativas que sean necesarias para desahogar el acto correspondiente.



En el acto de fallo la CONVOCANTE dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa que practicó a las proposiciones presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la CONVOCANTE podrá modificar la fecha y hora del acto de fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo o en el acta de fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la CONVOCANTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado en contrato se procederá a la corrección pertinente mediante el acta administrativa correspondiente (nota aclaratoria, fe de erratas, adendum, entre otras).

Derivado de la Circular No. 251.-0001-2025 de fecha 25 de septiembre de dos mil veinticinco que emite el Director General de Innovación en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Federal), en relación con la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), se establece que las actas que deriven de los actos del presente procedimiento deberán ser firmadas de manera electrónica por todos los servidores públicos que en ellas intervengan, por lo que será requisito obligatorio que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (e. firma) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La CONVOCANTE digitalizará (escaneo del acta, resguardo electrónico y procesamiento técnico, informático y documental) el acta correspondiente y posteriormente se procederá a su publicación en la PLATAFORMA.

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracciones XIII, XVI, XXXIII y 38 párrafo primero de la LEY, así como 44, 45 Apartado "A", 46, 61 fracción VI, 64 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y Apartado "A", 65 fracciones I, II, Apartado "A" y 185 párrafo primero del REGLAMENTO, los licitantes al integrar sus proposiciones deberán considerar los criterios de evaluación, normatividad aplicable y demás disposiciones señalados por la CONVOCANTE, así como toda la documentación proporcionada en la CONVOCATORIA.

6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN

El LICITANTE al presentar su PROPOSICIÓN acepta:

- I. Que conoce la LEY, el REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes al momento de presentar sus proposiciones que se relacionan directamente con la ejecución de los trabajos, la CONVOCATORIA y todos los documentos que la integran, así como las normas de construcción en vigor y que dicha normatividad rige la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
- II. Que su participación en el procedimiento de adjudicación es sin prácticas desleales, por lo tanto, no viola el proceso de competencia ni la libre concurrencia de los demás licitantes.
- III. Que la ejecución de los trabajos quedará sujeta a las disposiciones de la LEY, el REGLAMENTO y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.
- IV. Que conoce la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y por ende se abstendrá de cualquier conducta de esa naturaleza.
- V. Ha considerado y aceptado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la CONVOCATORIA de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- VI. Que consideraron todas las condiciones que puedan influir en los precios que oferta en su PROPOSICIÓN, tales como ubicación, condiciones de acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, época del año en la cual se realizarán los mismos de acuerdo al programa establecido, condiciones del costo de mercado para los insumos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que el pago de los diversos conceptos se hará al PRECIO UNITARIO que se fije en el contrato para la unidad de trabajo y alcances del mismo, establecido en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS del procedimiento de adjudicación.





- VII. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades anotadas en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, durante la ejecución de los trabajos, ya sean aumentos o reducciones, no justificarán reclamación alguna del CONTRATISTA en relación con sus respectivos precios ofertados.
- VIII. Que propondrán PRECIOS UNITARIOS únicamente para los conceptos contenidos en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en la CONVOCATORIA.
- IX. Que los programas de ejecución, racionalidad de explosión de insumos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, tanto en tiempos como en montos, son la libre interpretación que refleja el actuar y calidad del LICITANTE, por lo que no será motivo para argumentar la modificación del costo asociado reconocido en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS que forma parte de su PROPOSICIÓN.

6.2. NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y/O PROPOSICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones solo podrán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos (moneda nacional).

6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo a lo establecido por los artículos 36 de la LEY; así como 41 y 42 del REGLAMENTO en lo que resulte aplicable, las proposiciones que presenten los licitantes se harán en sobre digital generado por la PLATAFORMA que contendrá la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.

Las proposiciones deberán:

- I. Estar selladas, foliadas en cada una de las hojas que la conforman. Los folios deberán ser números consecutivos en dígitos enteros, por ejemplo: carpeta No.1, del folio 0001 al 0500; carpeta No. 2, del folio 0501 al 0950; y así sucesivamente. Sin diferenciar la PROPUESTA TÉCNICA de la PROPUESTA ECONÓMICA en la asignación del folio, es decir la segunda debe continuar en el folio consecutivo de la primera.
- II. Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas que la integran, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal.
- III. Estar completas, uniformes y ordenadas, debiendo utilizar los formatos proporcionados por la CONVOCANTE.

Todos los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en la presente CONVOCATORIA y sus anexos deberán dirigirse a la **C. MARÍA DE LOURDES SANTOYO LOZANO** en su carácter de **DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, mismos que deberán presentarse en hoja membretada y deberán ser firmados de manera autógrafa.

6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con los artículos 19, 20 fracción VI, 21 y 56 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de que el LICITANTE entregue información confidencial y/o datos personales, la CONVOCANTE procederá a su debida protección y resguardo, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica

https://transparencia.puebla.gob.mx/docs2024/adjuntos/2026/1080_1780531970_df4828e2145569cfd35122b54e31bc17.pdf





Así mismo, de conformidad con los artículos 17 y 20 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 34, 36, 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica https://transparencia.puebla.gob.mx/docs2024/adjuntos/2026/1080_1780531970_df4828e2145569cfd35122b54e31bc17.pdf

De igual manera está CONVOCANTE hace del conocimiento que los escritos de manifestación de interés y demás documentos que contengan datos personales requeridos por esta CONVOCANTE, así como los que sean presentados por los licitantes dentro de los actos celebrados al interior del procedimiento que nos ocupa, en términos de lo establecido por el artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, éstos no serán difundidos a través de la **PLATAFORMA** ni remitidos a través del correo electrónico actasdeobra@puebla.gob.mx a los asistentes, así como a la CONTRATANTE ni a la CONTRALORÍA, lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la obligación de mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico necesarias para lograr la protección de los datos personales que son proporcionados por los licitantes en las diferentes etapas de los procedimientos de adjudicación, y a fin de permitir su protección contra su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como para garantizar su confidencialidad e integridad en términos de lo dispuesto por el precepto legal antes citado.

6.6. DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN

El CATÁLOGO DE CONCEPTOS y demás documentación necesaria para preparar la PROPOSICIÓN se encuentra como parte integrante de la CONVOCATORIA en la carpeta denominada "Anexos".

En el CATÁLOGO DE CONCEPTOS se presentan las cantidades y unidades de medición para los trabajos a ejecutar.

Ni la CONVOCANTE ni la CONTRATANTE proporcionarán materiales ni equipos de instalación permanente.

El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, preferentemente será del 100%.

En el presente procedimiento de adjudicación no se aceptará la subcontratación de los trabajos objeto del mismo.

El LICITANTE deberá considerar en la integración de su PROPOSICIÓN para todos los señalamientos y/o letreros nominativos de obra que sean requeridos para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación, los lineamientos que se encuentran disponibles en la carpeta denominada "Anexos" de las bases de adjudicación respectiva, mismos que forman parte integral de la misma.

6.7. ANTICIPO

La CONTRATANTE ha determinado otorgar el anticipo previsto en el numeral **5.1** de la presente CONVOCATORIA, el cual será sobre el monto total de la PROPOSICIÓN ganadora y será otorgado en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de que el CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos necesarios para el inicio de los trabajos y demás insumos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

El importe del anticipo será puesto a disposición del CONTRATISTA previo a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

Para efectos del presente procedimiento de adjudicación, el anticipo se sujetará a lo previsto por los artículos 50 de la LEY; así como 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del REGLAMENTO.





6.8. GARANTÍAS

Las garantías se constituirán mediante pólizas de fianza a favor de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos de lo establecido por el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación.

6.8.1. GARANTÍA DE ANTICIPO

Esta garantía deberá presentarse ante la CONTRATANTE a partir del día siguiente de la emisión del fallo respectivo y hasta el día hábil previo a la fecha señalada para la formalización del contrato correspondiente, sin que este plazo exceda de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo. La garantía de anticipo deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo a otorgar.

Además de las disposiciones establecidas, a esta garantía le será aplicable lo dispuesto por los artículos 89, 94 y 98 del REGLAMENTO.

6.8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta garantía deberá presentarse ante la CONTRATANTE a partir del día siguiente de la emisión del fallo respectivo y hasta el día hábil previo a la fecha señalada para la formalización del contrato correspondiente, sin que este plazo exceda de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo. La garantía de cumplimiento del contrato se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

A esta garantía le será aplicable lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91, 92 y 98 del REGLAMENTO.

6.8.3. GARANTÍA DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO

Esta garantía deberá presentarse una vez concluidos los trabajos en la forma y plazos previstos por el contrato correspondiente, debiendo constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del contrato.

A esta garantía le será aplicable lo dispuesto por los artículos 66 de la LEY; así como 93, 95, 96, 97 y 98 del REGLAMENTO.

6.9. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

El procedimiento de ajuste de costos estará regulado por los artículos 57 y 58 de la LEY; 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184 del REGLAMENTO; aplicándose en el caso concreto el procedimiento previsto en el modelo de contrato que se proporciona.

6.10. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato al que se sujetarán las partes se proporciona en la carpeta denominada "*modelo de contrato*" de la presente CONVOCATORIA, el cual forma parte integrante de la misma.

El modelo de contrato que se proporciona es una referencia para los licitantes con la finalidad que conozcan su estructura y el clausulado que lo conforma, así como las condiciones a las que se sujetará, sin embargo éste podrá sufrir modificaciones de acuerdo a los requerimientos de la CONTRATANTE, siempre y cuando tales variaciones no sean sustanciales.

7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que deberán presentar los licitantes estarán integradas por los documentos que a continuación se detallan:





- **PROPUESTA TÉCNICA**

Comprende los documentos **DP-01 al DP-05**

Nota: Dentro de la PLATAFORMA, encontrará el apartado **LEGAL-ADMINISTRATIVO**. EL LICITANTE deberá de adjuntar en esa sección la información solicitada de dicha índole.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Comprende los documentos **DP-06 al DP-18**

7.1. **PROPUESTA TÉCNICA**

DOCUMENTO NO. DP-01

- a) Documentación prevista en el numeral **2.1** referente a los escritos y manifestaciones bajo protesta de decir verdad y demás escritos que deberá presentar el LICITANTE.

Además, en caso de que dos o más personas opten por presentar conjuntamente PROPOSICIÓN en la licitación, deberán anexar el **convenio de proposición conjunta** a que hace referencia la fracción II del artículo 47 del REGLAMENTO y prevista en el párrafo segundo del numeral 3.

- b) Documentación prevista en el numeral **2.2** que servirá para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE.
- c) Escrito firmado por el LICITANTE o por su representante legal tratándose de personas morales, mediante el cual manifieste que de resultar ganador en el presente procedimiento de adjudicación, deberá inscribirse en el **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**. En caso de ya encontrarse inscrito, deberá indicar en el mismo escrito el folio de su registro.

DOCUMENTO NO. DP-02

- a) Declaración por escrito firmada por el LICITANTE o por su representante legal tratándose de personas morales, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y en su caso si optó por dictaminar sus estados financieros. En caso de que el LICITANTE hubiera renunciado ante la autoridad fiscal correspondiente a presentar el dictamen de sus estados financieros, deberá presentar el escrito en el que hubiera comunicado a la autoridad fiscal dicha situación.
- b) Declaración por escrito firmada por el LICITANTE o por su representante legal tratándose de personas morales, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no en los supuestos de los artículos **32-D y 69 del Código del Código Fiscal de la Federación**.
- c) Declaración por escrito firmada por el LICITANTE o por su representante legal tratándose de personas morales, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que NO se encuentran en los supuestos del artículo 51 fracciones I y II de la LEY.
- d) Se deberá anexar a su PROPOSICIÓN, las siguientes opiniones de cumplimiento:
 1. Obligaciones Fiscales en **sentido positivo**: Servicio de Administración Tributaria (**SAT**).
 2. Obligaciones en materia de Seguridad Social en **sentido positivo**: Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**).
 3. Obligaciones en materia de Seguridad Social **sin adeudo**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).





Para los **numerales 1 y 2** las opiniones deberán ser emitidas por las dependencias correspondientes y presentadas con **fecha del mismo día o un día previo** a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; para **el caso del numeral 3 la opinión en materia de seguridad social (INFONAVIT) deberá ser vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.**

- e) Documentación prevista en el numeral **2.3** de la presente CONVOCATORIA, misma que servirá para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA del LICITANTE.

DOCUMENTO NO. DP-03

- a) Documentación prevista en el numeral **2.4** de la presente CONVOCATORIA, misma que servirá para acreditar la EXPERIENCIA del LICITANTE, **para lo cual se proporciona el formato número 1 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**
- b) Documentación prevista en el numeral **2.5** de la presente CONVOCATORIA, misma que servirá para acreditar la CAPACIDAD TÉCNICA del LICITANTE.

DOCUMENTO NO. DP-04

- a) Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos; misma que deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
- b) Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos; mismo que deberá demostrar que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar.

DOCUMENTO NO. DP-05

- a) Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, **para lo cual se proporciona el formato número 2 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**
- b) Tratándose de maquinaria o equipo propio, deben presentar copia de las facturas de la maquinaria o equipo de construcción, en caso de que sean arrendados con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad para la ejecución de los trabajos.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO NO. DP-06

Análisis del total de los PRECIOS UNITARIOS de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 186 al 220 del REGLAMENTO, **para lo cual se proporciona el formato número 3 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**

DOCUMENTO NO. DP-07

Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de los siguientes rubros:

- a) De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente, estableciendo para cada uno clave, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar, sus respectivas



unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de materiales y equipo de instalación permanente.

- b) De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de mano de obra.
- c) De maquinaria y equipo de construcción directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de maquinaria y equipo de construcción.
- d) Listados de los insumos que intervendrán en la ejecución de los trabajos, ordenados de mayor a menor en cuanto a importes de los rubros antes señalados; el listado deberá presentarse en **formato de Microsoft Excel.**

DOCUMENTO NO. DP-08

- a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el REGLAMENTO, **para lo cual se proporciona el formato número 4 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**
- b) Copia del documento que acredite el último valor actualizado del Riesgo de Trabajo del LICITANTE (RT).
- c) Integración de salarios, **para lo cual se proporciona el formato número 5 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**

DOCUMENTO NO. DP-09

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, **para lo cual se proporciona el formato número 6 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**

DOCUMENTO NO. DP-10

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, **para lo cual se proporciona el formato número 7 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**

DOCUMENTO NO. DP-11

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, **para lo cual se proporciona el formato número 8 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**
- b) Documento que indique la **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE)** como indicador económico constante.

DOCUMENTO NO. DP-12

Utilidad propuesta por el LICITANTE, considerando las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, **para lo cual se proporciona el formato número 9 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**





DOCUMENTO NO. DP-13

- a) Determinación del importe total para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, **para lo cual se proporciona el formato número 10 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**
- b) Porcentaje (%) del cargo por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, **para lo cual se proporciona el formato número 11 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**

DOCUMENTO NO. DP-14

Análisis de los básicos auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **para lo cual se proporciona el formato número 12 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**

DOCUMENTO NO. DP-15

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo lo siguiente:

1. Descripción.
2. Unidades de medición.
3. Cantidades de trabajo.
4. PRECIOS UNITARIOS con **número y letra e**
5. Importes por partida, subpartida y conceptos que conforman el total de la PROPOSICIÓN.

Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente, **debiendo respetar el formato del documento que se proporciona como parte integrante de las presentes bases de adjudicación, en la carpeta denominada "Anexos".**

DOCUMENTO NO. DP-16

CATÁLOGO DE CONCEPTOS en **formato de Microsoft Excel**, conteniendo lo siguiente:

1. Descripción.
2. Unidades de medición.
3. Cantidades de trabajo.
4. PRECIOS UNITARIOS con **número y letra e**
5. Importes por partida, subpartida y conceptos que conforman el total de la PROPOSICIÓN.

Debiendo respetar el formato del documento que se proporciona como parte integrante de las presentes bases de adjudicación, en la carpeta denominada "Anexos".

DOCUMENTO NO. DP-17

- a) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al CATÁLOGO DE CONCEPTOS con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo total, conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinado por la CONVOCANTE, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, **para lo cual se proporciona el formato número 13 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.**
- b) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas establecidas en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS proporcionado por la CONVOCANTE con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo directo más indirecto, conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinado por la CONVOCANTE, del total de las partidas y subpartidas, utilizando diagramas





de barras, para lo cual se proporciona el formato número 13 de la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA.

DOCUMENTO NO. DP-18

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la CONVOCANTE y al **formato número 14 proporcionado en la sección de formularios de la presente CONVOCATORIA**, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra.
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) Del personal encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos integrado por el personal profesional Técnico, personal profesional Administrativo y personal profesional de Servicio.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracciones XIII, XVI, XXIII, XXXIII y 38 párrafo primero de la LEY, así como 44, 45 Apartado "A", 46, 61 fracción VI, 64 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y Apartado "A", 65 fracciones I, II, Apartado "A" y 185 párrafo primero del REGLAMENTO, los licitantes al integrar sus proposiciones deberán considerar los criterios de evaluación, normatividad aplicable y demás disposiciones señalados por la CONVOCANTE, así como toda la documentación proporcionada en la CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE podrá requerir a los licitantes documentación solicitada en la CONVOCATORIA siempre y cuando esta no afecte la determinación de la solvencia de su PROPOSICIÓN, en términos de lo establecido por el artículo 46 del REGLAMENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción I inciso b) del REGLAMENTO, el método de evaluación que será aplicado para determinar la solvencia de las proposiciones será el binario, guardando relación los criterios establecidos con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados en la presente CONVOCATORIA para la presentación de proposiciones, por lo que únicamente serán objeto de evaluación los aspectos establecidos.

En todo lo no previsto por la CONVOCATORIA por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes de la LEY y el REGLAMENTO.

Se consideran como criterios de evaluación de las proposiciones los que a continuación se enlistan:

8.1. EVALUACIÓN LEGAL

Para la evaluación legal de las proposiciones la CONVOCANTE considerará los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que el LICITANTE no se encuentre en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
- III. Que la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía sea de la persona física y en el caso de personas morales del representante legal o de la persona que firme la PROPOSICIÓN.
- IV. Que el LICITANTE haya integrado en su PROPOSICIÓN las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, y demás escritos solicitados en la presente CONVOCATORIA.
- V. Que en el caso de que dos o más personas físicas o morales participen en asociación, en la PROPOSICIÓN hayan integrado el convenio privado en los términos de lo señalado por el artículo 36 de la LEY y 47 del REGLAMENTO y que hayan integrado toda la documentación que en lo individual solicita la presente CONVOCATORIA; además la proposición debió ser firmada electrónicamente por el representante común que para este acto haya sido designado.
- VI. Que el representante de la persona moral cuente con facultades suficientes para comprometer a su representada.





8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera se verificará en cada uno de los documentos financieros presentados que no afecte en su determinación lo siguiente:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que el LICITANTE tenga la liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo.
- III. Que el LICITANTE tenga un grado de endeudamiento aceptable.
- IV. Que el LICITANTE sea rentable, es decir, que haya generado utilidades.
- V. Que el Capital de Trabajo del LICITANTE sea suficiente para financiar las obligaciones iniciales que deriven del Contrato.
- VI. Que la información que presente el LICITANTE tenga congruencia entre sí.
- VII. Que el LICITANTE no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VIII. Que el LICITANTE no se encuentre en alguno de los listados de contribuyentes publicados por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) referentes a los supuestos indicados en el **artículo 69 del Código Fiscal de la Federación**.
- IX. Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (**SAT**) y en materia de seguridad social (**IMSS**) sean emitidas, el mismo día o un día previo a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; para el caso de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (**INFONAVIT**) deberá ser vigente a la fecha del acto referido anteriormente, todas las opiniones deberán ser presentadas en sentido positivo y/o sin adeudo.

8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las proposiciones la CONVOCANTE considerará los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, asimismo que el LICITANTE cuente con la capacidad técnica en trabajos similares al objeto de la presente CONVOCATORIA.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea propio o arrendado, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su PROPOSICIÓN.
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 36 último párrafo de la LEY, en todos los casos se preferirá de entre los participantes a aquel que cuente con experiencia y capacidad técnica, así como a aquellos CONTRATISTAS que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la LEY. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

8.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones la CONVOCANTE considerará los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible.
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la CONTRATANTE como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en





el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la PROPUESTA ECONÓMICA.

III. De conformidad con las condiciones de pago establecidas en la presente CONVOCATORIA, por tratarse de PRECIOS UNITARIOS en la evaluación económica de las proposiciones se verificarán, los siguientes aspectos:

a) De los programas:

1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE.
2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y en el procedimiento constructivo a realizar.
4. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
5. Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

b) De la maquinaria y equipo:

1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE.
2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el CONTRATISTA o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
3. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

c) De los materiales:

1. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

d) De la mano de obra:

1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

e) Del presupuesto de obra:





1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del PRECIO UNITARIO.
 2. Que los importes de los PRECIOS UNITARIOS sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de PRECIO UNITARIO correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 3. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- f) Que el análisis, cálculo e integración de los PRECIOS UNITARIOS, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO, debiendo revisar:
1. Que los análisis de los PRECIOS UNITARIOS estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el REGLAMENTO.
 5. Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
 7. Que los análisis de los básicos auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, estén debidamente integrados.
- g) Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:
1. Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
 2. Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- h) Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:
1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente CONVOCATORIA, deba pagarse aplicando un PRECIO UNITARIO específico.





- i) Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al CONTRATISTA, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
- j) Que el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO.
- k) Que el CARGO ADICIONAL (ISERTP) se encuentre calculado de acuerdo con el formato proporcionado en las presentes bases.
- l) Que el importe total de la PROPOSICIÓN sea congruente con todos los documentos que la integran.
- m) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Particularmente y con base a lo previsto por el artículo 69 del REGLAMENTO, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I. El LICITANTE no adjunte el escaneo de la documentación presentada en formato legible y completo.
- II. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones.
- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, las cuales afectan la solvencia de las proposiciones.
- IV. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, contradictoria o incompleta.
- V. La ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la LEY.
- VI. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO.
- VII. El LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VIII. Que el LICITANTE se encuentre en alguno de los listados de contribuyentes publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) referentes a los supuestos indicados en el **artículo 69 del Código Fiscal de la Federación**.
- IX. El LICITANTE no presente en sentido positivo y/o sin adeudo y/o no correspondan las fechas establecidas en el numeral 8.2, fracción IX de las presentes bases de adjudicación las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y de sus obligaciones en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT).
- X. Las que a continuación se señalan, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:
 - a) El LICITANTE negocie alguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA; así como la información y documentación incluidas en las proposiciones presentadas en el procedimiento.





- b) Modifiquen las condiciones establecidas por la CONVOCANTE conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la presente CONVOCATORIA respecto de dichos formatos.
- c) No se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la CONVOCANTE y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en la presente CONVOCATORIA.
- d) La información de alguno de los documentos que integran la PROPOSICIÓN presente incongruencias con la de algún otro documento de la misma PROPOSICIÓN.
- e) No contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, contribuciones, cargos, cuotas, retenciones, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y precios oficiales considerados en alguno de los análisis que integran la PROPOSICIÓN.
- f) El LICITANTE no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia legal y personalidad jurídica, en los términos solicitados en la presente CONVOCATORIA.
- g) Presenten el CATÁLOGO DE CONCEPTOS o cualquier documento solicitado en la presente CONVOCATORIA, con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- h) El monto total de su PROPOSICIÓN rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.
- i) Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado el establecimiento de distintos precios o condiciones, de compra de materiales, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) En los análisis de PRECIOS UNITARIOS, hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria o equipo de construcción.
- k) Que los PRECIOS UNITARIOS no se hayan calculado de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO ni se haya respetado el procedimiento de cálculo proporcionado en los formularios.
- l) Incluyan las deducciones de cámaras o colegios en cualquier documento de la PROPOSICIÓN.
- m) En su PROPOSICIÓN consideren dos o más costos diferentes para un mismo material o insumo, categoría de mano de obra, maquinaria o equipo de construcción.
- n) Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en el Estado de Puebla.
- o) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio de adquisición de la maquinaria o del equipo de construcción, considerado como nuevo.
- p) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en su PROPOSICIÓN, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- q) Que los importes de los precios ofertados en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS encuentren fuera de los parámetros de mercado, o bien los rebasen considerablemente.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por los artículos 38 párrafo cuarto de la LEY y 67 fracción I del REGLAMENTO, esta CONVOCANTE mediante la emisión del fallo respectivo adjudicará el contrato al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con base al resultado que se asiente en el Dictamen de la evaluación de proposiciones, mismo que será realizado por la Subdirección de Evaluación y Adjudicaciones de Obra Pública y las áreas que la integran.

La CONVOCANTE realizará la adjudicación el contrato objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA a favor del LICITANTE cuya PROPOSICIÓN cumpla lo dispuesto en artículo 38 párrafo decimo de la LEY.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY, esto es, se adjudicará a quien presente la PROPOSICIÓN que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, el LICITANTE que resulte ganador, en caso de no contar con su inscripción en el **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno Federal, deberá realizar los trámites respectivos previo a la firma del contrato objeto de la adjudicación en términos de lo establecido por el artículo 43 del REGLAMENTO. Dicho trámite lo realizará a través de la PLATAFORMA.





10.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y al tratarse de una contratación por adjudicación de obra pública, en caso de que el LICITANTE resulte ganador deberá demostrar que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos por dicho precepto legal, para lo cual bastará con la presentación de sus opiniones de cumplimiento en sentido positivo y/o sin adeudo y se encuentren vigentes a la fecha de formalización del contrato de obligaciones fiscales (SAT) y en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT).

10.1.1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Previo a la firma del contrato el LICITANTE que resulte ganador deberá presentar ante la CONTRATANTE la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y que se encuentre vigente a la fecha de formalización del contrato, la cual deberá tramitar por su cuenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026.

Para tramitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, el LICITANTE deberá observar lo dispuesto por la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026, misma que es del tenor siguiente:

“Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Obtén la Opinión del cumplimiento selecciona “De tu empresa” o “Tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.
- II.** En Pasos a seguir da clic en Ingresa con el RFC y Contraseña o e. Firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
- III.** Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV.** Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- I.** Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- II.** Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- III.** En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
- IV.** Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:





1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.*
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.*
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*
- IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.*

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25."

10.1.2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Previo a la firma del contrato el LICITANTE que resulte ganador deberá presentar ante la CONTRATANTE su opinión del cumplimiento en sentido positivo y que se encuentre vigente a la fecha de formalización del contrato, la cual deberá tramitar en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), www.imss.gob.mx; de igual forma, deberá realizar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el registro correspondiente al **Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC)**, el cual deberá entregar a la dependencia contratante de acuerdo con la normativa vigente y previo a la firma del contrato; así como la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente a la fecha de formalización del contrato, la cual deberá tramitar en la página <https://portal.infonavit.org.mx>





Para el caso concreto se hace del conocimiento al LICITANTE que resulte ganador que en términos de los acuerdos entre el Gobierno del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el combate de la informalidad, esta información podrá ser compartida con las autoridades correspondientes en materia de Seguridad Social. Asimismo el LICITANTE que resulte ganador deberá acreditar ante la CONTRATANTE, el cumplimiento de las obligaciones mensuales en materia de seguridad social con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

11. FIRMA DEL CONTRATO

Al momento de firmar el contrato respectivo, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante legal (en caso de personas morales) para suscribir dicho Instrumento Público.

La firma del contrato se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 46, 46 Bis y 47 de la LEY, así como 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del REGLAMENTO.

El LICITANTE que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación y por consiguiente se le adjudiquen los trabajos respectivos, deberá presentarse en la fecha y hora señaladas en el fallo para formalizar el contrato correspondiente, o bien a falta de esta previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin necesidad de aviso o citatorio previo.

De común acuerdo entre la CONTRATANTE y la persona a quien se le haya adjudicado el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, podrán formalizar el contrato a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

Cuando la PROPOSICIÓN ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas físicas o morales que la integran y nombrarán a un representante común, además de identificar la parte de los trabajos que ejecutará cada uno y la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Si el LICITANTE ganador no firmare el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en términos de los artículos 77 y 78 de la LEY, independientemente de que la CONVOCANTE podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente PROPOSICIÓN SOLVENTE más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente resultó ganadora no sea superior al diez por ciento.

Toda vez que en el presente procedimiento no se permite la subcontratación de los trabajos, si por la naturaleza o especialidad de los mismos, resulte necesario subcontratar, el CONTRATISTA deberá solicitar la autorización previa a la CONTRATANTE. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

El CONTRATISTA que decida transferir a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de la CONTRATANTE, la que resolverá lo procedente en un término de diez días naturales contados a partir de su presentación. En estos casos se aplicará lo dispuesto por el artículo 84 del REGLAMENTO.

Cuando la PROPOSICIÓN ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento que nos ocupa y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.



12. DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE PROPOSICIONES

La PLATAFORMA conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de la presente Ley, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

13. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

En términos de lo previsto por los artículos 39 último párrafo y 83 de la LEY, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, de conformidad a lo previsto por el artículo 83 de la LEY, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LEY, en los casos que la misma señala.

El domicilio para la presentación de inconformidades es el de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o bien a través de la PLATAFORMA, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción XXXI y 84 de la LEY.

14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR

El LICITANTE que resulte ganador del procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar la ratificación de las cantidades de obra consignadas en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, así como demás documentos que integran la CONVOCATORIA, ante la unidad administrativa competente de la CONTRATANTE.

Por su parte, una vez concluidos los trabajos, previo a la firma del acta entrega-recepción, el CONTRATISTA deberá presentar la actualización "as built" de los planos del proyecto ejecutivo ante la RESIDENCIA DE OBRA.

14.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA

La CONTRATANTE establecerá la residencia con anterioridad a la iniciación de los trabajos, misma que se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos. Esta residencia deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los números generadores y las estimaciones que presente el CONTRATISTA.

Por su parte el CONTRATISTA emitirá un nombramiento por el que designe un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que conozca ampliamente los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, programas de ejecución, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, BITÁCORA, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; asimismo debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. El nombre del SUPERINTENDENTE DE OBRA deberá figurar en la PROPOSICIÓN.

14.3. ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes, y el CONTRATISTA está obligado a presentarlas a la residencia de obra, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que se fije en el contrato correspondiente, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no



puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente ESTIMACIÓN.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la CONTRATANTE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Para efectos de pago, la CONTRATANTE deberá contar previamente con las facturas y estimaciones respectivas debidamente requisitadas.

En la eventualidad de que una empresa supervisora derivado de su verificación advierta problemas o anomalías en la formulación de las estimaciones analizadas, deberá hacerlo del conocimiento de la CONTRATANTE bajo su responsabilidad para que suspenda provisionalmente los pagos correspondientes.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

14.4. RETENCIONES

El LICITANTE a quién se le adjudique el Contrato acepta que se le efectúen las retenciones procedentes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Al LICITANTE que resulte ganador, se le aplicará el cargo por concepto de 5 al millar, por ser un cargo por servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

14.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

La BITÁCORA de los trabajos es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídos por las partes en el Contrato, mismo que permite a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se considera que dicha BITÁCORA, conjuntamente con el Contrato y sus anexos, son los instrumentos legales que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, resultando aplicable lo previsto en los artículos 122, 123, 124, 125 y 126 del REGLAMENTO.

El uso de la BITÁCORA es obligatorio, debiéndose realizar a través de medios remotos de comunicación electrónica (BESOP), excepto cuando concurren los supuestos establecidos en el segundo párrafo del artículo 122 del REGLAMENTO, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

14.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será el único responsable de considerar en la integración de su PROPOSICIÓN todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como contribuciones mismas que deberán estar considerados, por lo que no se aceptará ninguna reclamación al respecto.

También será responsabilidad del CONTRATISTA cubrir las erogaciones que pudieran originarse por:

- I. Montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento.
- II. Protección de materiales.
- III. Seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo.
- IV. Correcciones a deficiencias denunciadas por la CONTRATANTE en las inspecciones que realice.
- V. Impuestos o recargos inherentes a la prestación de servicios profesionales con terceros y/o la tramitación de documentos relacionados con dicha prestación.





Las relaciones de trabajo que adquiera el CONTRATISTA con su personal y terceros se regirán por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de carácter laboral, teniendo éste únicamente el carácter de patrón, por lo que en ningún momento podrá trasladarse tal carácter a la CONTRATANTE.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a eximir a la CONTRATANTE de cualquier conflicto laboral, sea individual o colectivo, además de procurar evitar cualquier situación que ocasione retrasos a la ejecución de los trabajos, tales como emplazamientos a huelga, atención de pliegos petitorios, demandas, entre otros.

14.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El CONTRATISTA deberá elaborar un Reglamento de Trabajo que deberá colocarse en sitio visible en el sitio de los trabajos, en el cual detallará las obligaciones y derechos de su personal durante la jornada laboral, tales como el uso del equipo de seguridad adecuado, portación de identificación, uso adecuado de las instalaciones, manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas empleados en la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA será el único responsable de colocar la señalética necesaria, como “no fumar”, “peligro”, “no estacionarse”, entre otros, debiendo vigilar su estricto cumplimiento.

Al sitio de los trabajos queda prohibido el acceso a personas ajenas al personal del CONTRATISTA o a los servidores públicos designados por la CONTRATANTE, siendo responsabilidad del CONTRATISTA vigilar y controlar las entradas existentes.

El equipo móvil de construcción que utilice el CONTRATISTA deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar ocasionar daños a terceros.

El CONTRATISTA deberá establecer procedimientos expeditos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otras instituciones médicas, para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

El CONTRATISTA tiene la obligación de considerar durante el plazo de ejecución de los trabajos todas las medidas de seguridad necesarias, tales como las establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Federal de Electricidad y demás dependencias, entidades y organismos normativos, a fin de prevenir accidentes, para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores al inicio de la jornada laboral una plática de seguridad laboral, así como capacitaciones constantes sobre el uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como de materiales que importen peligro a la integridad física además del uso de casco, botas y todo el equipo de seguridad necesario.

El CONTRATISTA será el único responsable de atender accidentes de su personal que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos, incluso aquellos donde ocurra algún deceso, debiendo informar en estos casos a la residencia de los trabajos para los efectos correspondientes.

14.8. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del LICITANTE tener conocimiento cabal de todas las disposiciones jurídicas vigentes en la Federación, el Estado de Puebla y los municipios donde se ejecuten los trabajos, especialmente en las materias de obra pública, laboral, tributaria, administrativa, ecológica, de seguridad social, entre otras.

El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las normas técnicas ambientales establecidas por las autoridades competentes, asimismo, de las normas de seguridad laboral, emisiones a la atmósfera y ruido.

14.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos contratados podrán suspenderse temporalmente, en todo o en parte, en términos de lo previsto por los artículos 60 párrafo primero, 62 y 63 de la LEY; así como 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del REGLAMENTO.





14.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, en términos de lo previsto por los artículos 60 párrafo segundo, 62 y 63 de la LEY; así como 150, 151, 152 y 153 del REGLAMENTO.

14.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse, en términos de lo previsto por los artículos 61, 62 y 63 de la LEY, así como 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del REGLAMENTO.

14.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Puebla, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderle en el presente o en el futuro a otra autoridad, por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

14.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA cubrirá las sanciones que le imponga la CONTRATANTE por no cumplir con alcances y términos que se establecen en el contrato, no cumplir con las normas técnicas, ecológicas y condiciones particulares de la legislación vigente en la materia; así como las que imponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de acuerdo a los artículos 77 al 82 correspondientes al título sexto de la LEY, referente a las infracciones y sanciones. Así como a lo indicado en el modelo de Contrato.

SIN TEXTO





LA C. MARÍA DE LOURDES SANTOYO LOZANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR LA C. LUZ DEL CARMEN MORALES AGUILERA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS EN LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITE LAS PRESENTES BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13 PRIMER PÁRRAFO, 15, 31 FRACCIÓN II, 33 FRACCIONES LVI INCISO a), LXXV Y LXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EMITE

ASISTE Y REVISAS

MARÍA DE LOURDES SANTOYO LOZANO
DIRECTORA DE LICITACIONES Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
(FIRMA AUTÓGRAFA)

LUZ DEL CARMEN MORALES AGUILERA
SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y
CONCURSOS EN LA DIRECCIÓN DE
LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA
PÚBLICA
(FIRMA AUTÓGRAFA)

PROYECTA

ELABORA

JESÚS MANUEL SABIDO OYARZABAL
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES
(FIRMA AUTÓGRAFA)

MARCOS VALERIO VIVANCO GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
(FIRMA AUTÓGRAFA)





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE
LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO

No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

15. FORMULARIOS

Nota: El LICITANTE deberá presentar los formularios requeridos en la presente CONVOCATORIA en hoja membretada; así como nombre del representante legal y cargo.

FORMATO NÚMERO 1 “RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES”

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTRATANTE Y No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN REAL

FORMATO NÚMERO 2 “RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN”

DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA	PROPIO	OPCIÓN A COMPRA O ARRENDADO	UBICACIÓN FÍSICA	USO ACTUAL	FECHA DE DISPOSICIÓN CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE

LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO

No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 3
“ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL SIGUIENTE CONCEPTO				
Clave	Descripción	Unidad		
INTEGRACIÓN DEL COSTO DIRECTO DEL CONCEPTO REFERIDO				
MANO DE OBRA				
Clave	Descripción	Sr = Salario real	R = Rendimiento	Mo = Costo por mano de obra
TOTAL DE MANO DE OBRA (TMO) =				
MATERIALES				
Clave	Descripción	Pm = Costo básico unitario vigente de mercado	Cm = Consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo	M = Representa el costo por materiales.
TOTAL DE MATERIALES (TMAT) =				
MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
Clave	Descripción	Phm = Costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción	Rhm = Representa el rendimiento horario de la MÁQUINA o equipo, considerados como nuevos	ME = Representa el costo horario por maquinaria o equipo de construcción
TOTAL MAQ. Y EQUIPO (TMEC) =				
HERRAMIENTA DE MANO				
Clave	Descripción	Mo = Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el artículo 159 del REGLAMENTO.	Kh = Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.	Hm = Costo por herramienta de mano.
TOTAL HERRAMIENTA DE MANO (THM) =				
EQUIPO DE SEGURIDAD				
Clave	Descripción	Mo = Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el artículo 159 del REGLAMENTO.	Ks = Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.	Es = Costo por herramienta de mano.
TOTAL EQUIPO DE SEGURIDAD (TES) =				
COSTO DIRECTO = CD = TMO + TMAT+TMEC + THM + TES				

INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO REFERIDO

COSTO DIRECTO = CD =
COSTO INDIRECTO = CI = %ID x CD =
SUBTOTAL 1 = CD + CI =
COSTO POR FINANCIAMIENTO = CF = %F x (SUBTOTAL 1) =
SUBTOTAL 2 = (SUBTOTAL 1) + CF =
CARGO POR UTILIDAD = CU = %U x (SUBTOTAL 2) =
SUBTOTAL 3 = (SUBTOTAL 2) + CU =
CARGOS ADICIONALES (ISERTP) = CA = %CA (SUBTOTAL 3) =
PRECIO UNITARIO = (SUBTOTAL 3) + CA





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE

LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO

No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 4
“FACTOR DE SALARIO REAL”

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real			
Clave	Descripción de la categoría		
	Unidad de Medida y Actualización = UMA =		
	Salario diario tabulado o de mercado = Smer =		
	Periodo Anual en días = PAD =		
	Aguinaldo anual en días = Ag =		
	Vacaciones anual en días = Vac =		
	% de prima en el periodo vacacional = %PV =		
	Riesgo de Trabajo al momento de la presentación de la PROPOSICIÓN= RT =		
Determinación del Salario Base de Cotización			
Percepción anual por salario diario tabulado o de mercado = Psd =		PAD x Smer =	
Percepción anual por Aguinaldo = Pag =		Ag x Smer =	
Percepción anual por prima en el periodo vacacional = Ppvac =		(%PV) x (Vac) x Smer =	
Percepción anual por conceptos diferentes a los señalados en los artículos 27 de la Ley del Seguro Social y 161 del REGLAMENTO, en días. = PACD =		DEPCD x Smer =	
Total de percepción anual = TPA =		Psd + Pag + Ppvac + PACD	
Factor de integración del salario base de cotización = FSBC =		(TPA) / (PAD x Smer)	
SALARIO BASES DE COTIZACIÓN DIARIO = SBC =		FSBC x Smer	
Determinación de las Obligaciones Obrero – Patronales *			
Previstas en la Ley del Seguro Social			
Seguro por riesgos de trabajo;		% (SBC)	
Seguro por enfermedades y maternidad;	Prestaciones en especie	Cuota diaria patronal	% (UMA)
		Cuota adicional patronal	% (SBC – 3(UMA))
		Pensionados y sus beneficiarios	% (SBC)
	Prestaciones en dinero	% (SBC)	
Seguro por invalidez y vida;		% (SBC)	
Seguro por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y	Retiro	% (SBC)	
	Cesantía en edad avanzada y vejez	% (SBC)	
Seguro por guarderías y prestaciones sociales		% (SBC)	
Previstas en la Ley del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores			
Aportación del patrón por cada trabajador		% (SBC)	
Total de obligaciones Obrero – Patronales = TOOP =			
OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES = Ps =		TOOP/Smer	
Determinación de los días realmente pagados durante el periodo Anual			
Periodo Anual en días = PAD =			
Aguinaldo anual en días = Ag =			
Prima en el periodo vacacional = PPV = (% PV) x Vac			
Días equivalentes por conceptos diferentes a los señalados en los artículos 27 de la Ley del Seguro Social y 161 del REGLAMENTO = DEPCD =			
DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE EL PERIODO ANUAL = Tp = PAD+Ag + PPV + DEPCD			
Determinación de los días realmente laborados durante el periodo Anual			
Periodo Anual en días = PAD =			
Días de descanso anual, por cada seis días de trabajo = DDAC6T =			
Vacaciones anual en días = Vac =			
Días de descanso obligatorio = DDO =			
Días no laborados derivado del contrato colectivo de trabajo en vigor = DNCCT=			
DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL PERIODO ANUAL = TI = PAD-(DDAC6T + Vac + DDO + DNCCT)			
FSR = PS (TP/TI) + (TP/TI) =			

***NOTA: LOS PORCENTAJES DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES DEBERÁN SER LAS VIGENTES INDICADAS POR EL IMSS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPOSICIÓN.**





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE

LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO

No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 5
“INTEGRACIÓN DE SALARIOS”

Clave	Descripción de la categoría	Salario tabulado o de mercado	FSR	Salario Real

FORMATO NÚMERO 6
“COSTOS HORARIOS”

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción			
Descripción:			
Datos Generales			
Vm =	Gh1 =	Pa =	
Vr =	Gh2 =	Pn =	
Ve =	Pc1 =	Vn =	
i =	Pc2 =	Va =	
Hea =	Ah =	Sr =	
S =	Ga =	Ht =	
Ko =			
Cálculo de costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción			
Determinación de los cargos fijos			
Depreciación = D =	$(Vm - Vr) / Ve$		
Inversión = Im =	$((Vm + Vr) i) / 2 Hea$		
Seguros = Sm =	$((Vm + Vr) s) / 2 Hea$		
Mantenimiento = Mn =	$(Ko) \times (D)$		
Costos fijos = Cofi = D + Im + Sm + Mn =			
Determinación de los costos por consumo			
Combustibles = Co =	Gasolina	$(Gh1) \times (Pc1)$	
	Diésel	$(Gh2) \times (Pc2)$	
Otras fuentes de energía = Ofe =	En su caso deberá anexarse el estudio especial		
En su caso lubricantes = Lb =	$(Ah + Ga) Pa$		
En su caso llantas = N =	Pn / Vn		
Piezas especiales = Ae =	Pa / Va		
Consumos = Cosu = Co + Ofe + Lb + N + Ae =			
Determinación del salario por operación			
Salarios de operación = Po =	Sr / Ht		
Salarios de operación = Po =			
Costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como nuevos = Cofi + Cosu + Po			





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE
LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO
No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 7
“COSTOS INDIRECTOS”

Determinación del % de Indirectos				
Costo directo total de la obra = CD		Costo Indirecto		
		Oficinas Centrales	Oficinas de Campo	Total
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:	a. Personal directivo;			
	b. Personal técnico;			
	c. Personal administrativo;			
	d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;			
	e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.;			
	f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c., y			
	g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.;			
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:	a. Edificios y locales;			
	b. Locales de mantenimiento y guarda;			
	c. Bodegas;			
	d. Instalaciones generales;			
	e. Equipos, muebles y enseres;			
	f. Depreciación o renta, y operación de vehículos, y			
	g. Campamentos;			
III. Servicios de los siguientes conceptos:	a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios			
	b. Estudios e investigaciones			
IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:	a. Campamentos			
	b. Equipo de Construcción			
	c. Plantas y elementos para instalaciones			
	d. Mobiliario			
V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:	a. Papelería y útiles de escritorio			
	b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.			
	c. Equipo de computación.			
	d. Situación de fondos.			
	e. Copias y duplicados.			
	f. Luz, gas y otros consumos.			
	g. Gastos de la licitación.			
VI. Capacitación y adiestramiento.				
VII. Seguridad e higiene.				
VIII Seguros y fianzas.	a.- Primas de Seguros			
	b.- Primas de Fianzas			
IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:	a. Construcción y conservación de caminos de acceso.			
	b. Montajes y desmantelamientos de equipo.			
	c. Construcción de instalaciones generales:	1. De campamentos		
		2. De equipo de Construcción , y		
		3. De plantas y elementos para instalaciones		
Sumo total de los gastos generales para ejecución de los trabajos=STIGGET=				
% para determinar el costo por indirectos = %ID =STIGGET/CD				

Nota: Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista **comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia** encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE

LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO

No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 8
“COSTO POR FINANCIAMIENTO”

Determinación del % del costo por financiamiento								
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO = CDI =								
% DE ANTICIPO RESPECTO AL CDI =							%	
PERIODO ANUAL EN DÍAS = PAD =								
IMPORTE POR ANTICIPO = 30% x CDI = ANTI							\$	
VELOCIDAD DE PAGO DE ESTIMACIONES EN DÍAS NATURALES = VPEDN								
TASA DE INTERÉS ANUAL A PAGAR = TIAAP (La tasa de interés anual a pagar se define con base en un indicador económico específico; y será el resultado de sumar la tasa de interés señalada en el indicador económico más los puntos que establezca el LICITANTE, por lo que de considerarse igual que el del indicador económico se entenderá que los puntos propuestos por el LICITANTE es en cero) =							%	
INTERES DIARIO A PAGAR = IDAP = IAAP / PAD =							%	
INTERES A PAGAR DE ACUERDO VPEDN = IAV = VPEDN x IDAP =							%	
MES	ANTICIPO	ESTIMACIONES MENSUALES POR COBRAR	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	INGRESO	EGRESO	SALDO	SUMA ACUMULADA DEL SALDO	INTERESES GENERADOS
0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
						INTERÉS POR COBRAR = ICO =		0.00
% DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO = %F =					ICO / CDI =		0.00%	

GUÍA DE LLENADO

MES	En la presente columna deberán anotar de forma consecutiva los meses, comprendidos en el periodo de ejecución de los trabajos establecido por la CONVOCANTE, estableciendo para la entrega de anticipo como mes cero.
ANTICIPO	Para el primer ejercicio se deberá considera el importe por anticipo = ANTI, el cual se anotara en el mes cero de la presente columna y para los ejercicios subsecuentes, se anotara en el mes que corresponda de acuerdo al REGLAMENTO.
ESTIMACIONES MENSUALES	Corresponden a los importes establecidos en la fila de Total mensual del programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas y subpartidas establecidas en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS proporcionado por la CONVOCANTE con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo directo más indirecto, anotándolos a partir del mes 2.
AMORTIZACION DE ANTICIPO	Es el resultado de multiplicar cada uno de los valores de la columna de ESTIMACIONES MENSUALES por el % DE ANTICIPO RESPECTO AL CDI, en el ejercicio que se trate.
INGRESO	Es el resultado de restarle a la suma de la columna de ANTICIPO más la columna de ESTIMACIONES MENSUALES, los valores de la columna de AMORTIZACION DE ANTICIPO.
EGRESO	Corresponden a los importes establecidos en la fila de Total mensual del programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas y subpartidas establecidas en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS proporcionado por la CONVOCANTE con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo directo más indirecto, anotándolos a partir del mes 1.
SALDO	Se anotara el resultado de restar los valores de la columna de INGRESO menos EGRESO, de cada mes.
SUMA ACUMULADA DEL SALDO	Se anotara el resultado de sumar el saldo de mes cero más el valor de mes anterior, el segundo valor se obtendrá del resultado del saldo de mes cero más el valor de mes anterior, sumado al valor del mes 1, y así sucesivamente, hasta completar el total de valores de acuerdo a los mese establecidos.
INTERESES GENERADOS	Es el resultado de multiplicar los valores positivos y negativos de la columna de SUMA ACUMULADA DEL SALDO por el IAV.
INTERES POR COBRAR	Es el valor absoluto del total de INTERESES GENERADOS





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE

LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO

No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 9
“UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE”

Determinación del % del cargo por utilidad		
Porcentaje de ganancia real, proyectada para el LICITANTE, misma que será propuesta por el mismo = GRL =		
Porcentaje del Impuesto Sobre la Renta = ISR =		
Porcentaje de Participación de los Trabajadores en las utilidades de la empresa = PTU =		
Ganancia que recibe el CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo = %G =	GRL / (1-(ISR+PTU))	

FORMATO NÚMERO 10
“CARGOS ADICIONALES (Determinación Importe Total ISERTP)”

Clave	Descripción de la categoría	Salario Base de Cotización	Cantidad	Importe
Importe total para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal =				

FORMATO NÚMERO 11
“CARGOS ADICIONALES (% ISERTP)”

Determinación del porcentaje del cargo por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		
Costo directo más indirecto más financiamiento más cargo por utilidad = CDIFU =		
Importe total para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = IMRTP =		
% de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = ISERAP =		
Importe total por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = IMISERAP =	ISERAP * IMRTP	
% del cargo por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = %CA2 =	IMISERAP / CDIFU	



No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CONTIENE
LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO
No. SPFA-OP-LPN-2026-004

No. DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL: LO-80-U88-921002954-N-4-2026

FORMATO NÚMERO 14
“PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO”

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Importe	Programa																			
					Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes n			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Total mensual =																								
Total =																								

GUÍA DE LLENADO

Clave	Corresponde a la identificación particular del insumo correspondiente (dicha identificación será propuesta por el LICITANTE).
Descripción	Se anotará la descripción completa del insumo correspondiente.
Fecha de Inicio	Se anotará la fecha de inicio programada por el LICITANTE para cada insumo correspondiente.
Fecha de Terminación	Se anotará la fecha de terminación programada por el LICITANTE para cada insumo correspondiente.
Importe	Se anotará el importe total a costo directo de cada insumo correspondiente.
Programa	Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de suministro o utilización de cada insumo correspondiente.
Total mensuales	Será la suma de importes por mes.
Total	Será la suma acumulada del total mensual.

SIN TEXTO

